

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000661

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

POLIO TRÁMITE: 661.531

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CANDELAS HARO JOSE DE JESUS

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIRECCIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE.

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 200 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pilar H. de Chávez

AUTORIZO

ACEPTO

Candelas Haro Jose de Jesus

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TIA

GATOS

SANTO DOMINGO

ESPACIOS

ABANOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la fecha vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vialidad que pertenezcan a ejidos, milpas, comunidades, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia peníncula, ingresos carreteros y avendidas.

Quedará estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.